



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES Y APROBACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA

1. ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 27 de enero de 2017, adoptó acuerdo aprobando inicialmente la supresión de las siguientes tasas municipales:

- Tasa por licencias ambientales.
- Tasa por la actuación municipal de control posterior a la apertura de establecimientos.

Asimismo el citado Pleno Municipal acordó derogar las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras:

- “Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por licencias ambientales”.
- “Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la actuación municipal de control posterior a la apertura de establecimientos”.

Los citados acuerdos fueron elevados a definitivos en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo.

El Ayuntamiento de León quiere ahora **restablecer las tasas por la prestación de servicios ambientales** con arreglo a la propuesta de Ordenanza Fiscal que se adjunta, previa realización de los trámites establecidos en la vigente regulación en materia de Haciendas Locales, así como en la actual Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC-AAPP), que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, se estima conveniente **abrir un período de consulta pública** durante el que se requiere la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por servicios ambientales, acerca de:

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación.

3. Los objetivos de la norma.
4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A tal efecto, se significa lo siguiente:

a) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

La iniciativa pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en el “**Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032**”, en el que la Corporación Municipal se comprometió a la adopción, entre otras, de las siguientes medidas:

- Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos.

- Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo.”

Tales compromisos se han recordado a este Ayuntamiento por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales en su “**Informe elaborado a la prórroga del Presupuesto General para el Ejercicio 2019 del Ayuntamiento de León**” de fecha 7 de mayo de 2019, en el que se afirma que “(...) de acuerdo con lo establecido en la orden PRE/966/2014, los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, y que en el Plan de Ajuste en vigor la Corporación se comprometía a alcanzar una correcta financiación de los servicios, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los compromisos adquiridos.

Una de estas medidas es el restablecimiento de las tasas por prestación de servicios ambientales, cuyo procedimiento ahora se inicia, al objeto de que la prestación de tales servicios venga adecuadamente financiada.

b) Necesidad y oportunidad de su aprobación

Como ya se ha expuesto, la necesidad de la aprobación del establecimiento de las nuevas tasas, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora de las mismas, deviene de los compromisos asumidos por el Ayuntamiento Pleno en los acuerdos de aprobación del “**Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032**” y de sus modificaciones posteriores.

Asimismo, se trata de una obligación que es preciso cumplir sin atender a criterios de oportunidad.

c) Objetivos de la norma

El objetivo que persigue la nueva Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la prestación de servicios ambientales, es la regulación de tales contraprestaciones con arreglo a las exigencias legales, lo que significa que las tasas que se establezcan no podrán exceder del coste estimado de los servicios prestados.



En dicha regulación deberá darse cumplimiento al principio de equivalencia de la tasa.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

No se contemplan soluciones alternativas regulatorias diferentes al preceptivo mandato legal de aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las mencionadas tasas, y tampoco cabe otra alternativa legal de carácter regulatorio diferente de la planteada.

Tampoco se contemplan soluciones no regulatorias.

Finalmente, se hace constar que la presente consulta pública no sustituye, en ningún caso, a la preceptiva aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal cuyo trámite ahora se inicia, ni al posterior trámite de alegaciones contra la misma, ni a su aprobación final previa resolución de las alegaciones que se presenten contra aquélla, procedimiento éste que viene regulado en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, **pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta pública, hasta las 24,00 horas del próximo día 19 de octubre de 2019**, a la siguiente dirección de correo electrónico: participacion.hacienda@aytoleon.es.

Documentos adjuntos:

1. Propuesta de "Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por prestación de servicios ambientales".

León, a 4 de octubre de 2019
EL JEFE DE SERVICIO,
Fdo.: Carlos Hurtado Martínez
(Documento firmado electrónicamente)